

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0443.

Demandante: JCV S.A.S.

Demandado: ALVARO ALFONSO ALVAREZ ISAZA Y OTRO

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados ALVARO ALFONSO ALVAREZ ISAZA y SANTIAGO MOLINA CABAL, fueron notificados en legal forma, de conformidad con el decreto 806 de 2020, el primero de los citados, y el segundo conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., quienes no contestaron la demanda, ni propusieron excepciones de mérito.

En firme el presente asunto, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez